

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución 5 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2015.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2013.

Tras las oportunas comprobaciones se ha detectado un error en dicha Resolución, relativa a la subvención concedida a la entidad Célula de Lucha contra la Malnutrición para la financiación del proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo denominado «Lucha contra la malnutrición en el Departamento de Podor», en cuanto a la localización de su ejecución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos».

Vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V O

Único. Rectificar el error advertido en la Resolución de 5 de febrero de 2016, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2015, en cuanto al país de ejecución de la intervención «Lucha contra la malnutrición en el Departamento de Podor», subvencionada a la entidad Célula de Lucha contra la Malnutrición, siendo su localización la que a continuación se indica:

Entidad beneficiaria	Título expediente	Localización	Importe subvención
Célula de Lucha contra la Malnutrición	Lucha contra la malnutrición en el Departamento de Podor	Senegal	250.000,00

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de febrero de 2016.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.